

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2019-0026, VERBAL DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra JUAN CARLOS TAPIA DE LA CRUZ.

Visto el informe Secretarial y por ser procedente, se dispone:

1. Cítese nuevamente a la señora SARAY LORENA BENITEZ CHAVERRA, con su menor hija SHAUDITH ALEJANDRA BENITEZ CHAVERRA y al señor JUAN CARLOS TAPIA DE LA CRUZ, para la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos, prueba que deberá ser recaudada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a efectos de proceder a tomar las muestras de ADN para el cotejo correspondiente. Lo anterior, conforme lo impone el artículo 386° del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día jueves 24 de febrero 2.022. Oficiese en tal sentido a Medicina Legal, anexando el formato FUS.
2. Comuníquese a las partes de manera inmediata la anterior decisión con las advertencias del caso, anexando copia del actual proveído, mediante oficio, a fin de que se hagan presentes con sus documentos de identificación en Medicina Legal de Villeta, Cundinamarca, el día y hora programados. Por Secretaría entréguesele o notifíquesele la citación a las partes, para que concurren a la prueba puntualmente.

Amén de lo ordenado y en especial al accionado señor JUAN CARLOS TAPIA DE LA CRUZ, se le advierte que en caso de que no comparezca para que se le tome su muestra de material biológico, con arreglo al numeral 2 del canon ya citado, tal conducta hará presumir cierta la paternidad que se le demanda.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816dadcfdc18ad67afbd1e84a45d17b4fc6b19fd9b17b3d66e53fc6403fbc666**

Documento generado en 10/02/2022 03:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>